

CONSEJO ACADÉMICO

Acta Nº 7- 2008
26 de marzo de 2008

CONTENIDOS	PÁGINAS
ARTÍCULO I APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.	2
ARTÍCULO II. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.	2
A. ACTA 5-2008 DEL 5 DE MARZO DEL 2008.	2
ARTÍCULO III. GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.	2
ARTÍCULO IV. PROPUESTAS DE COMISIÓN:	3
A. COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES Y ESTUDIANTILES:	3
Reglamento de Junta de Becas y Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico y profesional de los funcionarios universitarios.	3
CAPÍTULO II	3
DE LOS TIPOS DE BECAS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	3
ARTÍCULO 14: TIPOS DE BECAS.	3
ARTÍCULO 15: BENEFICIOS QUE PUEDEN COMPRENDER LAS BECAS	4
ARTÍCULO 16: OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS	4
ARTÍCULO 17: DISFRUTE DE BENEFICIOS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA.	4
ARTÍCULO 18: MONTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS	4
ARTÍCULO 19: AYUDAS ECONÓMICAS QUE PODRÁ RECIBIR EL BECADO DE OTROS ORGANISMOS.	4
ARTÍCULO 20: MENSUALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE BECADOS EN EL PAÍS	5
ARTÍCULO 21: VIAJES DE ESTUDIO DURANTE EL DISFRUTE DE LA BECA	5
ARTÍCULO 22: CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO DE ESTUDIO O PROGRAMA	5
ARTÍCULO 23: CAMBIO DE SITUACIÓN RESPECTO A LA BECA OTORGADA ORIGINALMENTE	5
ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL BECADO AL CONCLUIR LOS ESTUDIOS	5
ARTÍCULO 25: OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD	5
ARTÍCULO 26: INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LOS ESTUDIOS	6
ARTÍCULO 27: OBLIGACIÓN DEL BECADO DE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL	6
ARTÍCULO 28: INTERRUPCIÓN O CAMBIO EN LOS ESTUDIOS.	6
CAPÍTULO III	6
DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS.	6
ARTÍCULO 29: CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS	6
ARTÍCULO 30: REQUISITOS Y TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS	6
ARTÍCULO 31: AVALES DE SOLICITUDES.	6
ARTÍCULO 32: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS	7
CAPÍTULO IV	7
DEL CONTRATO DE BECA	7
ARTÍCULO 33: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	7
ARTÍCULO 34: DURACIÓN DEL CONTRATO	7
ARTÍCULO 35: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE BECA.	7
ARTÍCULO 36: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7
ARTÍCULO 37: POSIBILIDAD DE ARREGLOS DE PAGO EN VÍA ADMINISTRATIVA.	8
ARTÍCULO 38: COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.	8
ARTÍCULO 39: OTORGAMIENTO DE FUTUROS BENEFICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	8

CONSACA

ACTA Nº 7-2008

ARTÍCULO 40:	OBLIGACIÓN DEL BECADO CUANDO SE PENSIONA ANTES DE CONCLUIR SU CONTRATO	8
CAPÍTULO V		8
DE LA CONDICIÓN DE EXBECADO		8
ARTÍCULO 41:	CONCEPTO DE EXBECADO	8
ARTÍCULO 42:	OBLIGACIÓN DE CONSULTAR A LA JUNTA DE BECAS ANTES DE OTORGAR PERMISOS A EXBECADOS	9
ARTÍCULO 43:	RESTRICCIONES PARA OTORGAR PERMISOS A EXBECADOS	9
ARTÍCULO 44:	COMPENSACIÓN SALARIAL PARA FUNCIONARIOS ACADÉMICOS EXBECADOS	9
ARTÍCULO 45:	COMPENSACIÓN SALARIAL PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EXBECADOS Y PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL RELEVO ACADÉMICO	9
ARTÍCULO 46:	PLAZO DE DISFRUTE DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL	9
ARTÍCULO 47:	INCORPORACIÓN DE ACADEMICOS AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	9
CAPÍTULO VI		10
OTROS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN TALES COMO SEMINARIOS, CURSOS CORTOS, OTROS EVENTOS SIMILARES Y PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO		10
ARTÍCULO 48:	NORMATIVA APLICABLE A OTROS BENEFICIOS	10
ARTÍCULO 49:	CLASES DE BENEFICIOS	10
ARTÍCULO 50:	FINANCIAMIENTO PARA OTRAS BENEFICIOS	10
ARTÍCULO 51:	TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE OTROS BENEFICIOS	10
ARTÍCULO 52:	PRESENTACIÓN DE INFORME AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD	10
CAPÍTULO VII		10
SOBRE LAS LICENCIAS PARA ESTUDIO		10
ARTÍCULO 53:	OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS QUE CONCEDEN LICENCIA PARA ESTUDIO SEGÚN LA CONVENCION COLECTIVA	10
CAPÍTULO VIII		11
DISPOSICIONES FINALES		11
ARTÍCULO V. REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.		11
ARTÍCULO VI. AGENDA DE CONSACA 2008		11
ARTÍCULO VII. INFORMES:		19
A. EXPOUNA		19
B. BECAS ESTUDIANTILES		19
C. CELEBRACIÓN DEL XXXV ANIVERSARIO EN LAS SEDES REGIONALES		20
ARTÍCULO VIII. CORRESPONDENCIA:		20
A. OFICIO SCU-337-2008 (ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA ADMISIÓN 2009)		20
B. COPIA DEL OFICIO IESTRA-UNA-DIR-030-2008		20
C. ARIEP-A-001-2008		20
ARTÍCULO X. APROBACIÓN DEL ACTA 05-2008 DEL 5 DE MARZO DEL 2008, CONTINUACIÓN DEL TEMA.		22
ARTÍCULO IX. ASUNTOS VARIOS:		22
A. REGLAMENTO DE ACADÉMICOS E INCREMENTO DE JORNADAS		22
B. ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS ADMINISTRATIVAS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO.		22
C. INFORME SOBRE FUNDAUNA		22
D. INAUGURACIÓN DEL CIDENAF		22
E. JUNCOS 2008		23
F. CELEBRACIÓN DEL XXXV ANIVERSARIO EN LA SEDE CENTRAL		23

CONSEJO ACADÉMICO

Acta N° 7 - 2008

26 de marzo de 2008

ACTA NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, A PARTIR DE LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

PRESENTES

LICDA. SANDRA LEÓN COTO
M.SC. FRANCISCO SANCHO MORA
M.SC. IRMA ZÚÑIGA LEÓN
LICDA. NELLY OBANDO ÁLVAREZ
DR. JORGE QUIRÓS ARCE
DR. HENRY MORA JIMÉNEZ
M.SC. OMAR MIRANDA BONILLA
M.SC. LELIA VILLALOBOS RODRÍGUEZ
DRA. MARGARITA SILVA HERNÁNDEZ
SRITA. NOYLIN GUTIÉRREZ RUIZ
SRITA. ELENA MARÍA VARGAS FONSECA

RECTORA A.I.
VICERRECTOR ACADÉMICO A.I.
DECANA, CIDE
DECANA, CIDEA
DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
VICEDECANA, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PRESIDENTA, SEPUNA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA

MIEMBROS QUE SE INCORPORAN UNA VEZ INICIADA LA SESIÓN

DR. LUIS SIERRA SIERRA	(8:55 a.m.)	DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DR. LEINER VARGAS ALFARO	(8:55 a.m.)	VICERRECTOR DE DESARROLLO
M.SC. ORLANDO DE LA O CASTAÑEDA	(9:10 a.m.)	DECANO, SEDE REGIÓN CHOROTEGA
M.SC. MIGUEL CALDERÓN FERNÁNDEZ	(9:12 a.m.)	DECANO, SEDE REGIÓN BRUNCA

AUSENTES

M.SC. MAYELA CASCANTE FONSECA	(Con excusa)	DECANA, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES
DR. RANDALL GUTIÉRREZ VARGAS		VICERRECTOR DE VIDA ESTUDIANTIL
SRITA. ROCÍO ABARCA SÁNCHEZ		REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, FEUNA

INVITADOS PERMANENTES

M.BA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ ULATE	DIRECTORA SECRETARÍA CONSEJO ACADÉMICO
--	--

PRESIDE LA LICDA SANDRA LEÓN Y FUNGE COMO SECRETARIO EL M.SC. FRANCISCO SANCHO. BRINDA APOYO SECRETARIAL ZITA SOTO POVEDA.

AGENDA

1. Aprobación del orden del día
2. Aprobación del acta anterior
 - a. Acta 5-2008 del 5 de marzo del 2008
 - b. Acta 6-2008 del 12 de marzo del 2008
3. Propuestas de Comisión:
 - a. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:
 - Reglamento de Junta de Becas y Régimen de Beneficios
4. Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades
5. Agenda de CONSACA 2008
6. Informes
7. Correspondencia
8. Graduaciones de la Facultad de Ciencias Sociales
9. Asuntos Varios

CONSACA

ACTA N° 7-2008

ARTÍCULO I Aprobación del orden del día.

LICDA. SANDRA LEÓN inicia la sesión, sometiendo a consideración de los presentes el orden del día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN:

1. Aprobación del orden del día
2. Aprobación del acta anterior
 - a. Acta 5-2008 del 5 de marzo del 2008
3. Graduaciones de la Facultad de Ciencias Sociales
4. Propuestas de Comisión:
 - a. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:
 - Reglamento de Junta de Becas y Régimen de Beneficios
5. Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades
6. Agenda de CONSACA 2008
7. Informes
8. Correspondencia
9. Asuntos Varios

LICDA. SANDRA LEÓN informa que el señor Rector se encuentra fuera del país, por lo que el M.Sc. Francisco Sancho ha sido nombrado como Vicerrector Académico por lo que resta de esta semana y por tanto brinda su colaboración como secretario de CONSACA en la presente sesión. Agrega su sentido agradecimiento por el esfuerzo y la disponibilidad del M.Sc. Sancho a colaborar en estas tareas que se agregan a las múltiples ocupaciones que tiene ya como miembro del Consejo Universitario y como académico de la UNA.

INGRESAN LOS DOCTORES LEINER VARGAS Y LUIS SIERRA AL SER LAS 8:55 A.M.

ARTÍCULO II. Aprobación de actas anteriores

a. Acta 5-2008 del 5 de marzo del 2008.

LICDA. SANDRA LEÓN somete a consideración el acta N° 5-2008, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2008.

Debido a que surgen dudas con respecto a la intervención de la Licda. María Isabel Torres en la página 14 y al voto efectuado por la Est. Elena María Vargas en la última página, se solicita a la Secretaría que revise las grabaciones y antes de finalizar la sesión se retome este tema.

INGRESAN LOS MÁSTERS ORLANDO DE LA O Y MIGUEL CALDERÓN AL SER LAS 9:10 A.M.

ARTÍCULO III. Graduación de la Facultad de Ciencias Sociales.

DR. HENRY MORA indica que la información que en el acta 4-2008 del 27 de febrero de 2008 (página 5), se informó que la Facultad de Ciencias Sociales tendría 386 graduados. Sin embargo, esta facultad graduará 415 estudiantes, lo que hace imposible utilizar cualquiera de los dos gimnasios, porque 415 graduando más 830 invitados no podrían ingresar. Sugiere que se habilite el jueves 10 de abril a las 10:00 a.m., considera que eso no genera mayor problema, porque a las 2:00 y a las 6:00 p.m. están previstas graduaciones relativamente pequeñas. Originalmente la Facultad de Ciencias Sociales tiene graduación el viernes 11 de abril a las 6:00 p.m. Lo que desean es partirla en dos y hacer una primera graduación el jueves en la mañana y la otra el viernes en la noche como corresponde. De lo contrario lo que tendrían que hacer es limitar a uno de los invitados de cada graduado.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

Luego de una breve discusión, la LICDA. SANDRA LEÓN somete este asunto a votación.

CONSIDERANDO:

1. Que el Dr. Henry Mora, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales ha informado que el número de graduados de su facultad excede el programado para el próximo acto de graduación.
2. Que el lugar donde se realizan los actos de graduación no permite un número más elevado que el que ya se tenía programado para la Facultad de Ciencias Sociales.

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. *APROBAR LA REALIZACIÓN DE UN ACTO DE GRADUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIA SOCIALES EL DÍA JUEVES 10 DE ABRIL DEL 2008, A LAS 10:00 A.M. ADICIONAL A LA PROGRAMADA.*
- B. *ACUERDO FIRME.*

ARTÍCULO IV. Propuestas de Comisión:

a. Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles:

- **Reglamento de Junta de Becas y Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico y profesional de los funcionarios universitarios.**

Esta es una continuación del tema iniciado en la sesión 4-2008 del 27 de febrero del 2008

LICDA. SANDRA LEÓN abre el espacio para el análisis de este documento, desde el Capítulo II, Artículo 14 en adelante.

Se consignan los artículos estudiados, incluyendo sus modificaciones, de la siguiente manera:

NOTA*: *Modificaciones en negrita.*

CAPÍTULO II
DE LOS TIPOS DE BECAS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 14: TIPOS DE BECAS

Las becas, tanto dentro o fuera del país para el mejoramiento académico y profesional a las que pueden optar los beneficiarios del régimen son las siguientes:

1. Beca completa: Consiste en un aporte económico otorgado por la Universidad Nacional, que cubre el cien por ciento del costo de los estudios a realizar por el becario y se expresa en conceptos tales como: transporte, matrícula, seguros, libros, manutención u otros especificados en el contrato respectivo y de conformidad con el presente reglamento.
2. Beca complementaria: Es la ayuda que otorga la Universidad Nacional, que comprende la diferencia entre cualquier ayuda económica recibida de otro organismo nacional, internacional, o aporte personal del becario y los montos establecidos en cada uno de los renglones del artículo siguiente de beneficios que puede comprender la beca. Estas becas son para los beneficiarios del régimen que tengan becas asignadas por instituciones u otros organismos nacionales, internacionales o se comprometan con un aporte personal y únicamente se otorgará con el conocimiento previo y a satisfacción de la Junta de Becas de los montos de las otras fuentes obtenidas por el becado.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

- 3 Becas que requieren únicamente la recomendación institucional: Se trata de becas que otorgan organismos e instituciones dentro o fuera del país, pero en las que la Universidad Nacional no debe aportar recursos económicos directos, ya que solamente debe emitir un documento escrito, a fin de que el postulante obtenga los beneficios que le otorga otra institución, además del compromiso de su contratación en la Universidad Nacional luego de concluidos los estudios respectivos.
- 4 Otras becas: Son las becas otorgadas para que se realicen estudios de grado o posgrado en instituciones de Educación Superior Estatal en Costa Rica o bien en una Institución de Educación Superior del extranjero, pero cuyo programa puede ser cumplido por el estudiante sin necesidad de salir del país (modalidades híbridas, virtuales y presenciales, entre otras).

PENDIENTE REDACCIÓN DE DOÑA SANDRA, REVISAR PASANTÍAS

ARTÍCULO 15: BENEFICIOS QUE PUEDEN COMPRENDER LAS BECAS

El régimen de beneficios puede comprender los siguientes beneficios (definidos en el manual de la Junta de Becas que se elabore al efecto):

- 1 Tasas académicas
- 2 Gastos de traslado dentro y fuera del país en el que se realizan los estudios
- 3 Gastos de Viajes
- 4 Mensualidad para manutención
- 5 Monto adicional para la manutención de la familia
- 6 Seguros de enfermedad y accidente
- 7 Ayuda para la adquisición de libros
- 8 Ayuda el desarrollo y defensa del trabajo final de graduación
- 9 Ayuda para gastos de instalación
- 10 Ayuda para traslado de libros
- 11 Ayudas extraordinarias
- 12 Gastos extraordinarios
- 13 Cuotas de la Caja Costarricense del Seguro Social o Junta de Pensiones, así como de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional
- 14 Disfrute de licencia de 30 días naturales con goce de salario, a su regreso al país
- 15 Disfrute de los beneficios correspondientes a la condición de exbecado

ARTÍCULO 16: OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

Los beneficios mencionados en el artículo anterior, se otorgarán en el tiempo, según correspondan a la naturaleza de su disfrute, todo de conformidad con las políticas fijadas al efecto tanto por la normativa aplicable, así como a los criterios que fije la Junta de Becas, sin que sea obligación de ésta, conceder necesariamente todos los beneficios conjuntamente. Cada uno de los beneficios, puede ser concedido de forma total o parcialmente, según acuerdo razonado de la Junta de Becas, en estrecha relación con el tipo de beca y con otros beneficios adicionales o complementarios que pueda recibir el becado

ARTÍCULO 17: DISFRUTE DE BENEFICIOS DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA

Además de los beneficios establecidos en la presente normativa, el becado tendrá derecho a disfrutar de los beneficios considerados en la Convención Colectiva vigente, si no son incompatibles unos con otros

ARTÍCULO 18: MONTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS

La Junta de Becas elaborará los procedimientos correspondientes para solicitud de becas y actualizará anualmente los montos para otorgar los beneficios establecidos en este reglamento, los cuáles estarán a disposición de los beneficiarios en el Manual de Procedimientos de la Junta de Becas.

ARTÍCULO 19: AYUDAS ECONÓMICAS QUE PODRÁ RECIBIR EL BECADO DE OTROS ORGANISMOS

CONSACA

ACTA N° 7-2008

Toda ayuda proveniente de otras instituciones, gobiernos u organismos nacionales o internacionales que haya sido otorgada mediante recomendación de la Universidad Nacional, podrá ser deducida del monto de la beca dada al beneficiario, en el tanto en que esa ayuda o beneficio exceda la respectiva tabla de asignaciones o cubra por entero el gasto de que se trate (transportes, libros, matrícula, seguros, otros).

La omisión por parte del becado de comunicar prontamente a la Junta de Becas la información sobre ayudas económicas consideradas en este artículo, será considerada como falta a sus obligaciones y dará derecho a la Universidad a aplicar las sanciones respectivas según el régimen disciplinario correspondiente.

ARTÍCULO 20: MENSUALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE BECADOS EN EL PAÍS

Los beneficiarios que sean becados para realizar estudios en Costa Rica, podrán gozar de permiso con o sin goce de salario hasta por tiempo completo, según determine la Junta de Becas. En tal caso, la Junta de Becas le asignará una ayuda económica hasta por un monto equivalente al salario de la jornada del respectivo permiso.

ARTÍCULO 21: VIAJES DE ESTUDIO DURANTE EL DISFRUTE DE LA BECA

Si durante el disfrute de la beca, se deben realizar viajes de estudio relacionados con el área de conocimiento en la que se concedió la misma, éstos deben ser aceptados previamente por la Junta de Becas cuando los viajes impliquen una ausencia superior a un mes o se realicen fuera del país en donde se efectúan los estudios. La aceptación de estos viajes no implica compromiso de la Universidad de sufragar ni parcial, ni totalmente sus costos.

ARTÍCULO 22: CAMBIO DE UNIVERSIDAD, CENTRO DE ESTUDIO O PROGRAMA

El beneficiario deberá permanecer matriculado en la carrera y en la Universidad, Centro de Estudios o programa en que fue aceptado. El cambio de carrera o de Universidad solo podrá ser autorizado por Junta de Becas previa aprobación del Consejo Académico de Unidad Académica, Facultad, Centro o Sede.

ARTÍCULO 23: CAMBIO DE SITUACIÓN RESPECTO A LA BECA OTORGADA ORIGINALMENTE

El beneficiario está obligado, a comunicar inmediatamente a la Junta de Becas, cualquier cambio en su situación que pudiere afectar los términos del contrato y los compromisos adquiridos con la Universidad Nacional.

ARTÍCULO 24: OBLIGACIONES DEL BECADO AL CONCLUIR LOS ESTUDIOS

Al concluir su período de estudios según el contrato suscrito, el becado debe presentar un informe final ante el superior jerárquico, a la Vicerrectoría o Rectoría, o a los Consejos Académicos de Unidad, Facultad, Centro y Sede, según sea el caso, así como la presentación de los formularios requeridos por la Junta de Becas, junto con la documentación que se establezca en el manual de procedimientos respectivo. Además, será obligación del becado, reintegrarse a la Universidad Nacional inmediatamente después de la finalización del período de beca, según lo estipulado en el respectivo contrato. Sin embargo, el beneficiario podrá solicitar antes de su regreso al país, la aplicación del artículo 15.14 del presente reglamento.

ARTÍCULO 25: OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD

El becado estará en la obligación de prestar sus servicios a la Universidad Nacional en el campo de su especialidad o en un área afín, según los siguientes criterios:

- a) La prestación futura de servicios a la Universidad Nacional se calcula a partir del momento en que el becario obtiene el grado o título para el cual fue becado.
- b) En el caso de becas que abarquen un período mayor de dos meses, pero menores de un año, el becario contraerá la obligación de prestar servicios a la institución durante el mismo período de tiempo en que estuvo becado.
- c) Por cada año que dure la beca, el solicitante contraerá la obligación de trabajar para la Universidad Nacional por un período de tres años.
- d) En caso de que la beca otorgada rebase el período de un año de estudio, por cada mes que rebase el año, se aplicará lo indicado en el inciso a.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

- e) En caso de becas otorgadas para una Sede Regional, el becario deberá cumplir la prestación futura de servicios en dicha Sede.
- f) En los casos en que los funcionarios únicamente recibieron por parte de la institución, permiso sin goce de salario o prórroga de plazo de tiempo para concluir sus estudios (sin mediar ningún otro tipo de beneficio), este tiempo se toma como un año de prestación futura de servicios por año de beneficio.

ARTÍCULO 26: INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LOS ESTUDIOS

El beneficiario estará obligado a informar a la Unidad Académica, Administrativa, o superior jerárquico para su aval ante la Junta de Becas, el avance en sus estudios al finalizar cada periodo lectivo, según lo estipulado en el manual de procedimientos. Tanto los informes parciales como finales, deberán venir avalados por la Unidad a la que pertenece el beneficiario, debiendo anexar todo tipo de documentación que sea atinente y que enriquezca el desarrollo académico de su Unidad y por consecuencia de la Universidad.

ARTÍCULO 27: OBLIGACIÓN DEL BECADO DE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL

El becado estará en la obligación de responder diligentemente a toda pregunta o solicitud de información que le haga la Junta de Becas o la correspondiente instancia académica o administrativa a la que pertenezca, todo en relación con sus estudios.

ARTÍCULO 28: INTERRUPCIÓN O CAMBIO EN LOS ESTUDIOS

Cualquier modificación o interrupción del programa académico que curse el beneficiario, para ser válida deberá contar con la aprobación previa de las autoridades donde cursa sus estudios, de la Unidad Académica respectiva, del Consejo de Facultad, Centro o Sede y de la Junta de Becas. De faltar alguna autorización, la Universidad tendrá por incumplido el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del presente reglamento.

**CAPÍTULO III
DEL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS**

ARTÍCULO 29: CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

La Junta de Becas deberá tomar como base obligatoriamente, para el otorgamiento de los beneficios a los becarios, los siguientes criterios:

1. Concordancia de la solicitud con las políticas institucionales, el Plan Global de Mediano Plazo, los planes estratégicos y las áreas emergentes de la unidad académica, en lo referente a campos de trabajo. En el caso de los académicos y profesionales, para que se reciban beneficios de becas de posgrado, deberán estar incluidos en el plan de relevo académico.
2. Calidad académica del postulante y el buen desempeño en las tareas que ha asumido en la institución.
3. Coherencia entre el campo de especialidad en que se formará el candidato y la labor académica futura que se pretende que desarrolle en la institución.
4. Que el beneficiario esté al día con sus compromisos con la Junta de Becas.
5. Priorización de beneficiarios cuya previsión de tiempo de servicio en la institución, sea mayor que los años de beca sumados a los años de prestación futura de servicios

ARTÍCULO 30: REQUISITOS Y TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

En el manual de procedimientos de la Junta de Becas, se establecerán los requisitos y trámites correspondientes para el otorgamiento de beneficios, tanto a funcionarios en propiedad, interinos, como a estudiantes que forman parte del plan de relevo académico.

ARTÍCULO 31: AVALES DE SOLICITUDES

Toda solicitud de beca y su respectiva documentación, deben de enviarse a la Junta de Becas, completas según los requisitos exigidos, además de estudiados, analizados y avalados por los Consejos Académicos de Unidades, Sedes Regionales,

CONSACA

ACTA N° 7-2008

Facultades, Centros y por las autoridades de la Oficina Administrativa o Técnica y Vicerrectoría respectiva, según corresponda y de acuerdo con los planes de becas, haciéndose responsables éstos de que se responde a los criterios de necesidad y conveniencia institucional para solicitar becas

ARTÍCULO 32: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Corresponderá a las autoridades de las Unidades Paraacadémicas y de Unidades Administrativas, así como a los Consejos Académicos de las Facultades, de los Centros y Sedes Regionales:

- a. Elaborar y enviar a la Junta de Becas el Plan de Becas de la Facultad, Centro, Sede Regional, Unidad Paraacadémica o Unidad Administrativa con base en los planes estratégicos, la proyección de jubilaciones de la instancia correspondiente y el Plan Global de mediano plazo.
- b. Dictaminar, en el marco de lo establecido en el inciso a), sobre las peticiones de becas y otros beneficios, así como sus modificaciones, de acuerdo con lo que establece el presente reglamento.
- c. Avalar y asumir la responsabilidad por las solicitudes e informes de beca que se sometan a la Junta de Becas, las cuales deberán estar ajustadas en un todo a los postulados establecidos en la normativa institucional, así como a las políticas, criterios y requisitos establecidos, tanto en las políticas institucionales, en el manual de procedimientos de la Junta de Becas, como en el presente reglamento.

**CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO DE BECA**

ARTÍCULO 33: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para que un beneficiario pueda disfrutar de lo establecido en el presente régimen, deberá suscribir un contrato con la Universidad Nacional, en el cual se estipularán detalladamente los beneficios y obligaciones recíprocas, según lo indicado en el manual de procedimientos respectivo.

ARTÍCULO 34: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de beca será la acordada por la Junta de Becas y estipulada en el contrato que se celebre al efecto. Cualquier variación deberá contar con la aprobación previa de la Junta de Becas. En ningún caso, el contrato inicial establecerá compromiso de prórroga por parte de la Universidad. Se establece un máximo de 5 años para los doctorados y 3 años para las maestrías y en caso de becas para obtener grados, el máximo de duración será el correspondiente a la beca concedida.

ARTÍCULO 35. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE BECA

Se entiende por prórroga del contrato de beca, la continuación de los beneficios por un tiempo adicional al inicialmente establecido. Las prórrogas se otorgarán excepcionalmente, en casos de fuerza mayor y por razones no atribuibles a la voluntad del becado, todo a juicio de la Junta de Becas. Será requisito para otorgar prórrogas, la presentación obligatoria de pruebas documentales fehacientes por parte del beneficiario, así como el aval razonado de la unidad académica respectiva y de Facultad, Centro o Sede..

ARTÍCULO 36: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional tendrá por incumplido un contrato de beca, cuando el beneficiario incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1 Interrumpa o cambie su plan de estudios o se traslade a otra institución a realizar sus estudios, sin que sea previamente autorizado por la Junta de Becas.
- 2 Incumpla con los requisitos académicos previstos en su programa de estudios sin que exista plena justificación de parte de la institución donde cursa los estudios.
- 3 No se reintegre a la Universidad después de haber finalizado los estudios (salvo lo dispuesto en el punto 15.14 del presente reglamento Artículo 15).

CONSACA

ACTA N° 7-2008

- 4 Sea despedido sin responsabilidad patronal de la Universidad Nacional, dentro del plazo a que está obligado a trabajar para la institución (prestación futura de servicios), o se acoja al derecho de pensión dentro de este mismo plazo.
- 5 Incumpla las obligaciones establecidas en los acuerdos de la Junta de Becas, en este reglamento o en el contrato respectivo, según criterio razonado de la Junta de Becas y con apego al debido proceso.

Las cláusulas estipuladas en el contrato que no sean cumplidas debidamente, podrán ser interpretadas motivadamente como incumplimiento total o parcial según su naturaleza y gravedad, todo a juicio de la Junta de Becas. La ejecución o aplicación de la cláusula penal quedará a criterio formal de la Junta de Becas según principios de razonabilidad, equidad y proporcionalidad.

ARTÍCULO 37: POSIBILIDAD DE ARREGLOS DE PAGO EN VÍA ADMINISTRATIVA

Declarado el incumplimiento contractual, la Junta de Becas remitirá el expediente a la Asesoría Jurídica con el fin de que se proceda a la inmediata ejecución del contrato y al cobro de lo adeudado por el beneficiario. Sin embargo, la Junta de Becas, podrá acordar con el beneficiario en casos de incumplimiento declarado y de acuerdo con el interés institucional, el compromiso del funcionario de obtener el grado o el posgrado en un plazo perentorio. Este tipo de acuerdo deberá contemplar el resarcimiento económico correspondiente a la institución, proporcional al grado de incumplimiento, así como el compromiso de prestación futura de servicios del deudor, en caso de ser procedente. Tal situación será considerada como una figura de cumplimiento extemporáneo.

La Junta de Becas en concordancia con las políticas institucionales en materia de becas, actualizará los criterios correspondientes para ejecutar los tipos de arreglos señalados en este artículo, según lo dispuesto en el manual de procedimientos respectivo.

ARTÍCULO 38: COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

En los casos de incumplimiento de contrato por parte del beneficiario, la Universidad Nacional cobrará todos los daños y perjuicios que sean procedentes, según el incumplimiento dado. Los daños consisten en el monto total de la inversión que realizó la institución en favor del beneficiario, y por concepto de perjuicios se cobrará una cláusula penal equivalente al veinticinco por ciento del total de la inversión efectuada.

ARTÍCULO 39: OTORGAMIENTO DE FUTUROS BENEFICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento definitivo del contrato por las causales previstas en el artículo 36, la Junta de Becas no otorgará futuros beneficios al interesado. Tampoco podrá disfrutar de nuevos beneficios, el becado que tiene pendiente el cumplimiento de alguna obligación.

Cuando el incumplimiento se deba a razones de fuerza mayor, el otorgamiento de futuros beneficios quedará a juicio de la Junta de Becas, la cual deberá fundamentar su decisión.

Los beneficiarios de becas que hayan cumplido extemporáneamente con los compromisos adquiridos en la Junta de Becas, conforme al trámite dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37, tendrán la posibilidad de obtener un nuevo beneficio siempre y cuando se haya llegado al cumplimiento total del contrato y al finiquito correspondiente con la Junta de Becas.

ARTÍCULO 40: OBLIGACIÓN DEL BECADO CUANDO SE PENSIONA ANTES DE CONCLUIR SU CONTRATO

En caso de que el beneficiario se pensione antes de concluir su contrato de prestación futura de servicios, tendrá la obligación de reintegrar a la Universidad el monto que ésta haya invertido, en cuyo caso podrá solicitar una reducción del monto adeudado equivalente al período de tiempo que haya servido a la institución en su condición de exbecado.

**CAPÍTULO V
DE LA CONDICIÓN DE EXBECADO**

ARTÍCULO 41: CONCEPTO DE EXBECADO

Se considera exbecado aquella persona que obtuvo beneficios del presente reglamento y que cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, quedándole pendiente solamente el cumplimiento del período de prestación futura de servicios a la institución.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

ARTÍCULO 42: *OBLIGACIÓN DE CONSULTAR A LA JUNTA DE BECAS ANTES DE OTORGAR PERMISOS A EXBECADOS*

Toda instancia universitaria deberá consultar previamente a la Junta de Becas al conceder algún tipo de permisos con o sin goce de salario, o bien aceptar renunciaciones a los exbecados. El Programa de Recursos Humanos no tramitará estos permisos mientras no se cumpla este requisito.

En cualquier caso, si se concediera el permiso o se aceptara una renuncia parcial, la Junta de Becas deberá establecer la readecuación del contrato del becado con la institución.

ARTÍCULO 43: *RESTRICCIONES PARA OTORGAR PERMISOS A EXBECADOS*

Hasta tanto no transcurra el setenta y cinco por ciento del período de prestación futura de servicios a que está obligado el exbecado, no se le podrá otorgar ningún permiso total ni parcial para laborar en otra institución, con excepción de solicitudes para continuar estudios o para ocupar un puesto de elección popular, de dirección o de alto nivel dentro del Estado o de organismos internacionales, según la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 44: *COMPENSACIÓN SALARIAL PARA FUNCIONARIOS ACADÉMICOS EXBECADOS*

A los funcionarios académicos exbecados se les otorgará a partir de la aprobación de su informe final, la compensación salarial que le corresponda según las siguientes reglas:

- 1 Aquellos académicos exbecados que al acogerse a su beca de posgrado, tengan la categoría de Profesor Instructor Bachiller o Profesor Instructor Licenciado, tendrán un salario equivalente a la categoría de Profesor II.
- 2 Aquellos profesores que al acogerse a su beca de posgrado, tengan la categoría de Profesor I, tendrán un salario equivalente a la categoría de Profesor III.
- 3 Aquellos profesores que al acogerse a su beca de posgrado, tengan la categoría de Profesor III, tendrán un estímulo equivalente a un 20% adicional sobre su salario base.

ARTÍCULO 45: *COMPENSACIÓN SALARIAL PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EXBECADOS Y PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL RELEVO ACADÉMICO*

En el caso de los funcionarios administrativos, técnicos y profesionales exbecados, que adquieran un posgrado, tendrán derecho a partir de la aprobación de su informe final a un reconocimiento salarial de un 20% sobre su salario base, mientras se efectúan los trámites de ingreso o de ajuste al régimen de Carrera Administrativa.

En el caso de profesionales que forman parte del relevo académico, tendrán derecho a partir de la aprobación de su informe final a un reconocimiento salarial equivalente a Profesor I.

ARTÍCULO 46: *PLAZO DE DISFRUTE DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL*

La compensación salarial estipulada en los artículos 44 y 45 de este reglamento, tendrán una vigencia de dos años. Si al término de estos dos años, el funcionario académico o administrativo no ha normalizado su ingreso, ascenso o ajuste al régimen de Carrera Académica o Administrativa, éstos tendrán la condición salarial que les corresponda en su categoría o bien el reconocimiento en Carrera Administrativa, según sea el caso. Igual tratamiento se les dará a los estudiantes que forman parte del plan de relevo académico, en cuyo caso mantendrán la categoría de contratación.

ARTÍCULO 47: *INCORPORACIÓN DE ACADEMICOS AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA*

Los funcionarios académicos exbecados de la Universidad Nacional, podrán acogerse en forma inmediata al Régimen de Dedicación Exclusiva por dos años, siempre y cuando disfruten en este mismo período de los incentivos de su condición de exbecado establecida en el presente capítulo, solicitándolo así a la Comisión de Carrera Académica.

Una vez concluido el disfrute de este incentivo, la permanencia del exbecado en el Régimen de Dedicación Exclusiva quedará sujeta a los trámites ordinarios establecidos en el reglamento respectivo.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

CAPÍTULO VI
OTROS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN TALES COMO SEMINARIOS, CURSOS CORTOS, OTROS EVENTOS SIMILARES Y PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO

ARTÍCULO 48: *NORMATIVA APLICABLE A OTROS BENEFICIOS*

La asignación de beneficios institucionales para la asistencia a seminarios, congresos, otros eventos similares y a programas de entrenamiento o cursos cortos en el exterior, se regirá por lo que establece el presente reglamento, siendo organizada y adjudicada por la Junta de Becas de acuerdo con las políticas académicas institucionales que apruebe el Consejo Universitario, y los criterios que se establezcan por parte de la Junta de Becas, en el manual de procedimientos respectivo.

ARTÍCULO 49: *CLASES DE BENEFICIOS*

Los beneficios que se podrán conceder total o parcialmente, ya sea uno o varios, para la participación en congresos, seminarios, simposios, cursos cortos y otros eventos similares del quehacer académico, para funcionarios de la Universidad, serán los siguientes:

1. Pago de inscripción
2. Pago de transporte nacional e internacional
3. Pago de gastos de manutención
4. Pago de impuestos migratorios
5. Compra de materiales
6. Seguro de viaje

ARTÍCULO 50: *FINANCIAMIENTO PARA OTRAS BENEFICIOS*

Para financiar las actividades u otros beneficios contemplados en el presente capítulo, la Junta de Becas fijará anualmente un porcentaje de su presupuesto, tomando en consideración las posibilidades económicas y la experiencia de los años anteriores respecto de este rubro. En todo caso este porcentaje no será menor al diez por ciento del total del presupuesto asignado a la Junta de Becas y a la Sección de Capacitación y Desarrollo del Programa de Recursos Humanos, y deberá distribuirse según criterios previamente definidos por parte de la Junta.

El monto máximo para cada participante se fijará según las políticas que se establecerán para este efecto en la Junta de Becas.

ARTÍCULO 51: *TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE OTROS BENEFICIOS*

Las solicitudes para obtener los beneficios indicados en el artículo 49, se deben tramitar ante la Junta de Becas y se otorgarán según los criterios y requisitos que se establezcan en el respectivo manual de procedimientos.

ARTÍCULO 52: *PRESENTACIÓN DE INFORME AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD*

Todo funcionario que haya disfrutado de los beneficios contemplados en el artículo 49, deberá presentar un informe ante la Junta de Becas con los avales respectivos de la Unidad Académica, Paraacadémica o Administrativa y de la Facultad, Centro o Sede a la que pertenece, en un plazo no mayor de un mes a la finalización del evento, según lo dispuesto en el manual de procedimientos. El informe debe ser analizado y avalado por la Unidad y Facultad, Centro o Sede con la intención de socializar los aprendizajes obtenidos. El incumplimiento en la presentación de los informes implicará que el beneficiario no sea considerado para el otorgamiento de nuevos beneficios.

CAPÍTULO VII
SOBRE LAS LICENCIAS PARA ESTUDIO

ARTÍCULO 53: *OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS QUE CONCEDEN LICENCIA PARA ESTUDIO SEGÚN LA CONVENCIÓN COLECTIVA*

CONSACA

ACTA N° 7-2008

Al concluir el año académico, las autoridades universitarias que conceden licencias para estudio según lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad Nacional, deberán enviar a la Junta de Becas un informe que incluya:

- a. El número de funcionarios a su cargo que disfrutaron de este beneficio y el período de vigencia; y,
- b. Los atestados que certifiquen la incorporación efectiva del funcionario en un plan de estudios y los resultados correspondientes.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54: ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

Cualquier situación no completada en el presente Reglamento, en el manual de procedimientos de la Junta de Becas, en las políticas de la Junta de Becas, o bien cualquier divergencia que surgiere de la aplicación de estas normas, será resuelta por la misma Junta de Becas, salvo en lo que corresponda directamente al Consejo Universitario, según la normativa institucional.

ARTÍCULO 55: NORMAS QUE SE DEROGAN

Este Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, derogando el "Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico y Profesional de los Funcionarios Universitarios", así como cualquier otra normativa que se le oponga.

TRANSITORIOS:

Primero: Se deberá atender lo establecido en el Plan de Contingencia 2004-2010, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 2533, según oficio SCU-141-2004 del 9 de febrero del 2004 de manera prioritaria en el período correspondiente.

ÚLTIMA LÍNEA

Luego se solicita a la Secretaría que dé una revisión de concordancia y proceda a remitir el documento completo para su respectivo aval la semana entrante.

ARTÍCULO V. Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades.

LICDA SANDRA LEÓN somete a conocimiento la propuesta de *Reglamento sobre gestión de programas, proyectos y actividades*. Indica que éste es un reglamento que le corresponde a CONSACA aprobar de acuerdo con la trayectoria histórica que ha tenido ese documento. Además, menciona que esta propuesta ha tenido un trabajo arduo durante el 2007, los primeros en analizarlo fueron un grupo de académicos con los cuales se realizaron varios talleres. Posteriormente fue analizado por vicedecanos en sesiones sucesivas. Ese reglamento pretende hacer una serie de mejoramientos de acuerdos tomados por CONSACA que datan desde el 2002; uno de ellos es el acuerdo 028-2002 del 20 de febrero de ese año, sobre programas, proyectos y actividades así como de los procedimientos del 15 de junio del 2004. Esta nueva propuesta, además, acoge una serie de observaciones que la Contraloría Universitaria había hecho sobre un seguimiento de proyectos que se realizó entre el 2004 y el 2005, donde se determinaron una serie de inconsistencias y vacíos. Propone, con todo respeto, que se deje presentado hoy y comenzar a analizarlo en la próxima sesión.

SE RETIRA EL DR. JORGE QUIRÓS 11:00 A.M.

ARTÍCULO VI. Agenda de CONSACA 2008

LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que se distribuyó a los señores miembros de CONSACA cuatro documentos: *Asuntos Pendientes en Comisiones CONSACA 2007*, *Control de Acuerdos 2005, 2006 Y 2007*, *Propuesta de Matriz Plan de Trabajo CONSACA*, y *Valoración del Cumplimiento de la Matriz plan de Trabajo CONSACA*. Se da lectura al de Valoración del Cumplimiento y explica las diferentes acciones realizadas en cada ítem.

CONSACA

ACTA Nº 7-2008

PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS		
Tareas	Responsables	Fecha Propuesta
Políticas y criterios para la incorporación de TIC's en el quehacer académico	DD	Cumplido
Sistema de desarrollo profesional para los académicos de la UNA	VA, DD, DE,DI	Cumplido y en ejecución
Certificación Pedagógica	DD	Pendiente
Modificación del sistema de evaluación del docente	DD	Cumplido y en ejecución
Estrategias de relevo académico	VA	En ejecución

PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA		
Docencia		
Tareas	Responsables	Observaciones
Estrategias de inducción sobre el modelo pedagógico de la UNA	Director de Docencia, Vicedecanos	Cumplido.
Innovación y diversificación de la oferta docente.	UA,F,C,S, DD	Permanente
Estrategias y metas para aumentar el número de estudiantes en la UNA.	Taller: CONSACA, VA	Cumplido.
Análisis del proceso de admisión de la UNA (2005-2007).	VA	Cumplido.
Análisis del proceso de admisión de la UNA (2007-2008).	VA	En preparación
Políticas y criterios para la autoevaluación, el mejoramiento y la acreditación.	VA, DD, Vicedecanos	Documento en versión casi final
Resultados de la autoevaluación y planes de mejoramiento de los posgrados.	SEPUNA, DD, VA	Síntesis por SEPUNA en etapa final
Informe sobre repitencia y deserción en la UNA.	VA, DD, APEUNA	Deserción y rezago en elaboración final
Revisión de opciones y normativa de los trabajos de graduación. Tiempos de graduación.	Comisión Académicos de CONSACA	Pendiente. VA entrega a CONSACA información
Evaluación de la práctica profesional supervisada.	Comisión Académicos de CONSACA	Pendiente
Políticas de integración de actividades artísticas, deportivas, académicas y formación integral de la comunidad	Comisión Inv, Ext. de CONSACA	Pendiente
Políticas para la Educación Permanente.	VA	Documento en versión casi final

PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA		
Investigación, Extensión, Producción y Programas Integrados		
Tarea	Responsables	Observaciones
Procedimientos, formatos, evaluación e indicadores para aprobación, seguimiento de informes de programas, proyectos y actividades. Trabajo interdisciplinario e integrado	VA, DI, DE,DD	Listo para conocimiento de CONSACA
Gestión y aseguramiento de la calidad de la investigación, de la extensión y de la producción.	Comisión Inv, Ext.de CONSACA	Pendiente
Sistematización del trabajo académico por Redes Temáticas, áreas geográficas y poblaciones meta.	DI, DE,DD	Pendiente
Modificación de la normativa sobre fondos para el apoyo de la academia (FIDA, FUNDER, Fortalecimiento Académico).	VA, DI, DE,DD	FIDA y FUNDER en discusión con Consejo Universitario.

PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA		
Aspectos Transversales		
Acción Estratégica	Responsables	Observaciones

CONSACA

ACTA Nº 7-2008

Seguimiento a los planes estratégicos de Unidades Académicas y Facultades.	APEUNA	Concluido
Estrategias para optimizar las oportunidades de la cooperación internacional.	Comisión Inv y Ext. CONSACA	Pendiente
Plan de relevo académico de las Unidades Académicas.	VA, APEUNA	En ejecución
Políticas y criterios para la asignación de jornada académica.	VA, CONSACA: Taller	Pendiente
Reglamentos: contratación de académicos, Junta de Becas, Carrera Académica, entre otros.	VA, CONSACA	En Consejo Universitario
Políticas para la integración del estudiante en la actividad académica y reconocimiento de su experiencia.	Comisión CONSACA	Pendiente
Estrategias de fortalecimiento del Sistema de Información Documental de la UNA (SIDUNA).	Comisión CONSACA	Pendiente
Seguimiento al plan de obras de la UNA.	VD	Listo avance para 2008
Propuesta institucional para abordar el tema de violencia intrafamiliar y de género.	IEM, DD	
Estatuto Orgánico y III Congreso Universitario.	Comisión CONSACA	Pendiente
Actualización de equipos, procesos y tecnologías administrativas para la gestión y el desarrollo académico.	VD, Comisión CONSACA	Terminado módulo académico de INNOVARE

El siguiente documento es el que recoge tareas pendientes con fechas propuestas.

PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDADES ACADÉMICAS		
Tareas	Responsables	Fecha Propuesta
Informe sobre avance Políticas y criterios para la incorporación de TIC's en el quehacer académico	DD	Abril
Informe sobre avance del Programa de Desarrollo Profesional.	VA, DD, DE, DI	Mayo
Diseño de la Certificación Pedagógica	DD	Junio
Elaboración instrumento para evaluación del académico	DD	Junio
Avance sobre plan de relevo académico y plan de becas	VA y JB	Agosto
Revisar y actualizar lineamientos para la acreditación por experiencia	DD	Setiembre

PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA		
Docencia		
Tareas	Responsables	Fecha propuesta
Avances sobre el modelo pedagógico de la UNA	Director de Docencia, Vicedecanos	Noviembre
Innovación y diversificación de la oferta docente.	UA, F, C, S, DD	Permanente
Estrategias y metas para aumentar el número de estudiantes en la UNA.	CONSACA, VA	Permanente
Análisis del proceso de admisión de la UNA (2007-2008).	VA, DD	Mayo
Seguimiento al proceso de admisión de la UNA (2008-2009).	VA, DD	Permanente
Políticas y criterios para la autoevaluación, el mejoramiento y la acreditación.	VA, DD, Vicedecanos	Abril
Resultados de la autoevaluación y planes de mejoramiento de los posgrados.	SEPUNA, DD, VA	Abril
Informe sobre repitencia y deserción en la UNA.	VA, DD, APEUNA	Abril
Revisión de opciones y normativa de los trabajos de graduación. Tiempos de graduación.	Comisión Académicos de CONSACA	
Evaluación de la práctica profesional supervisada.	Comisión Académicos de CONSACA	
Políticas de integración de actividades artísticas, deportivas, académicas y formación integral de la comunidad	Comisión Inv, Ext. de CONSACA	
Políticas para la Educación Permanente.	VA	Mayo
Innovación curricular de las humanidades	CEG	
Valorar las licenciaturas y maestrías como salida lateral de la	DD, Vicedecanos	Julio

CONSACA

ACTA N° 7-2008

maestría y de doctorado.		
Propuesta de Carreras Compartidas	DD	Agosto
Prioridades sobre Revistas Institucionales	DE y Editorial Universitaria	
Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa, y FUNDAUNA	OTTVE	Junio y Agosto
Fortalecimiento de la movilidad estudiantil	VVE, OCTI y VA	Setiembre

PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA		
Investigación, Extensión, Producción y Programas Integrados		
Tarea	Responsables	Fecha propuesta
Procedimientos, formatos, evaluación e indicadores para aprobación, seguimiento de informes de programas, proyectos y actividades. Trabajo interdisciplinario e integrado	VA, DI, DE, DD	Abril
Gestión y aseguramiento de la calidad de la investigación, de la extensión y de la producción.	Comisión Inv, Ext.de CONSACA	Mayo
Sistematización del trabajo académico por Redes Temáticas, áreas geográficas y poblaciones meta.	DI, DE, DD	Mayo
Avances sobre el sistema de información académica	DI, DE	Mayo
Modificación de la normativa sobre fondos para el apoyo de la academia (FIDA, FUNDER, Fortalecimiento Académico).		Abril

PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA		
Aspectos Transversales		
Acción Estratégica	Responsables	Fecha propuesta
Seguimiento a los planes estratégicos de Unidades Académicas y Facultades.	APEUNA	Octubre
Estrategias para optimizar las oportunidades de la cooperación internacional.	Comisión Inv y Ext. CONSACA OCTI	
Avance sobre Plan de relevo académico de las Unidades Académicas.	VA, APEUNA	Agosto
Políticas y criterios para la asignación de jornada académica.	VA, CONSACA: Taller	Mayo
Reglamentos: contratación de académicos, Junta de Becas, Carrera Académica, entre otros.	CONSACA	En momento que se solicite su pronunciamiento
Políticas para la integración del estudiante en la actividad académica y reconocimiento de su experiencia.	Comisión CONSACA	
Estrategias de fortalecimiento del Sistema de Información Documental de la UNA (SIDUNA).	Comisión Inv y Ext. CONSACA	
Seguimiento al plan de obras de la UNA.	VD	Abril
Propuesta institucional para abordar el tema de violencia intrafamiliar y de género.	IEM, DD	Noviembre
Estatuto Orgánico y III Congreso Universitario.	Comisión Planificación Académica, Evaluación y Asuntos Jurídicos	
Avance sobre módulo de compras y finanzas, INNOVARE.	VD	Marzo
Indicadores de gestión académica.	VA	Junio
Algoritmos para asignación de costos de operación	VD, VA	Mayo
Taller por parte de Asesoría Jurídica sobre procedimientos en CONSACA	AJ	Mayo
Reglamento de Declaratoria de eventos como de Interés Institucional	Comisión Planificación Académica, Evaluación y Asuntos Jurídicos	
Revisión del Reglamento de Transportes	Comisión Planificación	

CONSACA

ACTA Nº 7-2008

	Académica, Evaluación y Asuntos Jurídicos	
Revisión del Artículo 38 del Reglamento	Comisión Planificación Académica, Evaluación y Asuntos Jurídicos	
Ejecución presupuestaria 2007 y acciones 2008	VD	Abril

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DE LOS APORTES DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA		
Tareas	Responsables	Fecha Propuesta
Quehacer académico, vida universitaria, y su relación con la comunidad nacional e internacional.	Comisión Inv, Ext.de CONSACA y DE	
Estrategia de comunicación del CONSACA.	CONSACA	
Mecanismos de coordinación del quehacer del CONSACA con otros órganos e iniciativas institucionales.	CONSACA	

LICDA. SANDRA LEÓN informa que ha solicitado a la M.Ba. María del Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría de CONSACA, que se asigne al señor Alex Vindas para que brinde apoyo secretarial a las diferentes comisiones del CONSACA, con el propósito de agilizar y ordenar el trabajo que desde éstas se genera. Propone que cada comisión analice la propuesta, establezca las fechas y de todas maneras se seguirán trabajando los procesos que se tienen en marcha, pero sí considera importante que las comisiones puedan precisar las fechas

Posteriormente algunos miembros informan acerca del estado de avance de algunos temas contenidos en los anteriores cuadros. Asimismo, la EST. ELENA VARGAS sugiere que se acojan nuevas temáticas de interés para este año.

Seguidamente se ven los siguientes documentos:

Expedientes Pendientes en las Comisiones
Actualizado al 14 de marzo de 2008

Comisión Especial

1. Organización de Taller por parte de Asesoría Jurídica sobre procedimientos en CONSACA. Asesoría Jurídica, espera la lista de temas para programarlo. **Programar para una próxima sesión para efectuar una lluvia de ideas.**

Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles

2. Agenda de Trabajo 2007:
 - a. Evaluación de la Práctica Profesional Supervisada, CONSACA-182-2007 **Se ha recopilado la información de las facultades, centros y sedes sobre la normativa existente.**
 - b. Revisión de Opciones y Normativa de los Trabajos de Graduación. Tiempos de Graduación. **Vicerrectoría Académica entregó a CONSACA información sobre graduación. En espera de que doña Sandra coordine reunión con los vicedecanos que están trabajando este tema.**
 - c. Reglamentos:
 - Contratación de Académicos: **Vicerrectoría Académica presentó propuesta a Consejo Universitario y CONSACA...**
 - Junta de Becas: **La Junta de Becas y Vicerrectoría Académica presentaron propuesta a Consejo Universitario, CONSACA estudia la propuesta**
 - Carrera Académica: CONSACA presentó observaciones a Consejo Universitario, el Reglamento está en Consejo Universitario.
3. CONSACA-192-2007 del 2-10-2007: Reglamento de Nombramiento de Académicos e Incremento de Jornadas. SCU-A-1678-2007. **Se solicitó audiencia a comisión de Consejo Universitario pero no se ha dado respuesta.**

Comisión de Planificación Académica, Evaluación y Asuntos Jurídicos

CONSACA

ACTA N° 7-2008

1. CONSACA-182-2004 DEL 4-11-2007. Solicitud de modificación al Artículo 38 del Reglamento de CONSACA. R-2683-2004.
2. SCU-1455-2005 del 24-6-2005 mediante el cual se solicita al CONSACA revisar el Reglamento de Declaratoria de Interés Institucional y presentar una propuesta para mejorar esta normativa. Recordatorio con SCU-647-2007.
3. Oficio CONSACA-077-2007 del 18 de abril del 2007. Se solicita a la Comisión que revise el Reglamento de Transportes en el marco del proceso de simplificación de la normativa, que elabore una propuesta de políticas de uso del transporte.
4. Agenda de Trabajo 2007:
 - a. Estatuto Orgánico, III Congreso Universitario
 - b. Mecanismos de coordinación del quehacer de CONSACA con otros órganos e iniciativas estudiantiles.
 - c. Estrategia de comunicación del CONSACA
5. CONSACA-137-2007 del 26-6-2007. Ley de migración y extranjería y sus posibles implicaciones para la institución.

Comisión de Asuntos Relativos a la Investigación, Extensión y Producción

1. Agenda de Trabajo 2007:
 - a. Estrategias para optimizar las oportunidades de la cooperación internacional
 - b. Políticas de integración de actividades artísticas, deportivas, académicas y formación integral.
 - c. Quehacer académico, vida universitaria y su relación con la Comunidad Nacional e internacional
 - d. Políticas para la integración del estudiante en la actividad académica y reconocimiento de su experiencia.
 - e. Estrategias de fortalecimiento del sistema de información documental de la UNA (SIDUNA)
 - f. Actualización De procesos y tecnologías administrativas para la gestión y el desarrollo académico

Vicerrectoría Académica

1. Informe de repitencia y deserción de cursos en la UNA. **Se hizo una presentación en gabinete; no obstante se le hizo una serie de observaciones, por lo que está en APEUNA todavía.**
La Vicerrectoría Académica prepara información sobre deserción y resago estudiantil.
2. Políticas de Educación permanente. **Ya se tiene la propuesta.**
3. Modificación del sistema de evaluación del docente. **Está en ejecución la modificación.**
4. Sistema de desarrollo profesional para académicos de la UNA. **Se presentó ya en CONSACA.**
5. Certificación pedagógica. **Tiene relación con el sistema de desarrollo profesional, pero está pendiente.**
6. Políticas y criterios para la asignación de jornada académica **Está pendiente.**
7. Gestión de programas, proyectos y actividades. **Está listo para presentar a CONSACA**
8. **CONSACA-204-2007 del 7-11-2007: Plan Operativo Anual. (FCSA-CA-135-2007)**

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario

1. CONSACA-131-2007 del 19-6-2007: Propuesta de Reglamento de Ingreso y Ascenso a Carrera y de Asignación Salarial.

Dirección de Docencia

1. CONSACA-176-2005 del 20-9-2005: Propuesta de Carreras Compartidas.

Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Desarrollo

1. CONSACA-021-2007 del 2-3-2007: Propuesta de los algoritmos para la distribución de recursos de operación para el año 2008.

**CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
CONTROL DE ACUERDOS 2005 – 2006 – 2007**

Revisión: 14 de marzo de 2008

CONSACA

ACTA N° 7-2008

N° DE ACTA	FECHA	N° DE ACUERDO	TEMA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
29-2005 Art. III, Inc. e)	07-09-2005	CONSACA -169-2005	Integrar una comisión que analice la problemática que tiene la aplicación de una serie de leyes nacionales, la inflexibilidad en la contratación de recursos laborales, en el marco de la autonomía universitaria.	Consejo Universitario, Dr. Olman Segura, M.Sc. José Chinchilla, Dr. Pedro Ureña, Srta. Lucía Chacón, M.Sc. Francisco Sancho, M.Sc. Juanita Coto, Dr. Leiner Vargas, Oficina Asesoría Jurídica, Lic. Mario Vargas de la Fac. de Filosofía y Letras.	Esta comisión fue integrada en otra del Consejo Universitario. PENDIENTE DEL ANÁLISIS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
37-2005 Art. III, Inc. único	02-11-2005	CONSACA -223-2005	Solicitar a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Desarrollo, un procedimiento que permita establecer una estructura de costos de operación que atienda las particularidades de cada una de las unidades académicas, que incluya varios criterios. Solicitar a la Vicerrectoría de Desarrollo valorar algunos mecanismos que permitan aumentar el presupuesto de operación de las unidades académicas para el 2006.	Vicerrectoría Académica de Vicerrectoría de Desarrollo	En estudio en APEUNA oficio VA-362-2007 SE ESTÁ ELABORANDO EN APEUNA.
38-2005 Art. VI, Inc. II	09-11-2005	CONSACA -242-2005	Valorar la posibilidad de diseñar las licenciaturas y maestrías como salida lateral de la maestría y de doctorado.	Dirección de Docencia Comisión de Vicedecanos	PENDIENTE
40-2005 Art. VI, Inc. a)	23-11-2005	CONSACA -268-2005	Se solicita proponer acciones tendientes a modificar la situación señalada en el Reglamento del Régimen de Invalidez, vejez y muerte sobre la recontractación de jubilados.	Dr. Olman Segura	PENDIENTE
CU18-2006 Art. III, Inc. único	21-06-2006	CONSACA -062-2006	Que se avoquen a la revisión y presentación de una propuesta sobre el Reglamento de FUNDER para ser conocido por el CONSACA.	Comisión Dictaminadora FUNDER.	ESTÁ EN PROCESO ESTÁ EN LA COMISIÓN CONJUNTA CU-CONSACA
23-2006 Art VIII, Inc único	16-08-2006	CONSACA -107-2006	Solicitar a la Vicerrectoría de Desarrollo que revise la asignación de los montos en aquellas ciudades con alto costo de vida y que informe a este consejo sobre el resultado del estudio. (Tabla de	Vicerrectoría de Desarrollo Junta de Becas	Falta atender puntos B y C del acuerdo. HACE FALTA ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE CIUDADES DE ALTO

CONSACA

ACTA N° 7-2008

			asignaciones de becas), encargar a la Vicerrectoría de Desarrollo que valore la periodicidad con que la tabla de asignaciones de la Junta de Becas para becarios en el extranjero debe ser actualizada.		COSTO.
N° DE ACTA	FECHA	N° DE ACUERDO	TEMA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
33-2006 Art. IV, Inc. único	01-11-2006	CONSACA -143-2006	Trasladar a la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles, los informes "Aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes que ingresaron a las instituciones de educación superior universitaria estatal en 1996" y "Motivos e implicancias de la deserción en la cohorte de admitidos en 1996 a las instituciones de educación superior universitaria estatal" con la finalidad de que se analicen estos documentos y se presente al CONSACA las recomendaciones que correspondan, a más tardar en la tercera semana de febrero del 2007. Solicitar a los decanos y decanas, discutir el tema en sus facultades, centros y sedes e iniciar la toma de decisiones que corresponda a nivel de los planes estratégicos y proponer acciones y estrategias a la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles del CONSACA.		Está en Comisión de Docentes y Estudiantiles, en espera de información de facultades, sedes y centros. FALTAN TRES FACULTADES DE ENVIAR LA INFORMACIÓN. FALTA SEDE REGIÓN BRUNCA.
3-2007 Art. VI, Inciso c)	28-02-2007	CONSACA -021-2007	Solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Desarrollo que elaboren y presenten al Consejo Académico, a más tardar en junio, una propuesta del o de los algoritmos para la distribución de recursos el próximo año, que	Lic. Sandra León Coto y el Dr. Leiner Vargas Alfaro	YA SE PRESENTÓ PARA SIDUNA, HORAS ASISTENTE ESTUDIANTE Y FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

			contemplan las características actuales y de desarrollo de la universidad y de las diferentes facultades, sedes y centros.		
			Solicitud de la FFL acerca de presentación de protocolo para atender asunto de la no atención de un funcionario de esa facultad	M.Sc. Randall Gutiérrez	EL PROTOCOLO FUE ELABORADO. POR ORDEN DEL SEÑOR RECTOR SE LE SOLICITÓ AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE PRESENTE UN DETALLE DE CÓMO SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO. EN PRÓXIMOS DÍAS EL VVE Y EL RECTOR SE REUNIRÁN CON EL DIRECTOR DE SALUD PARA VER CÓMO SE SOLUCIONARÁ EL TEMA DE EMERGENCIAS Y DE LAS LARGAS FILAS CADA MAÑANA.

LICDA. SANDRA LEÓN solicita que sea analizado en comisión. En el momento en que se tenga listo y actualizado, que sea trasladado a la Secretaría y ella procurará readecuar o integrar el aporte de cada una de las comisiones. También sugiere que se pueden tratar algunos asuntos mediante la organización de talleres. Solicita a las comisiones que visualicen las áreas prioritarias, que procuren la integración de algunas alrededor de otros grandes temas. Propone que la semana entrante se incluya en agenda un espacio para realizar una lluvia de ideas que pueden complementar los temas que se tratarán por el CONSACA en el año 2008.

ARTÍCULO VII. Informes:

a. **EXPOUNA**

LICDA SANDRA LEÓN informa que el 17 y 18 de abril se celebrará la EXPOUNA. Solicita el apoyar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil desde las facultades para esa actividad, en busca del éxito de esta actividad, que forma parte del proceso de atracción estudiantil en la Jornada de Puertas Abiertas.

b. **Becas Estudiantiles.**

LICDA. SANDRA LEÓN informa acerca de los avances respecto a la revisión del sistema de becas para los estudiantes de la Universidad. Manifiesta que enviará una documentación proporcionada por el señor Vicerrector de Vida Estudiantil para que se comente la semana entrante.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

c. Celebración del XXXV Aniversario en las Sedes Regionales.

LICDA. SANDRA LEÓN informa que el 28 de marzo se efectuará, en el Campus de Pérez Zeledón, la celebración oficial del XXXV Aniversario de la Universidad.

M.SC. MIGUEL CALDERÓN entrega la programación de las actividades que se celebrarán ese día en la Sede.

M.SC. ORLANDO DE LA O informa acerca de las actividades que se llevarán a cabo en la Sede Choroteaga, el 4 de abril en el Campus de Nicoya.

SE RETIRA LA DRA. MARGARITA SILVA A LAS 12:15 P.M.

ARTÍCULO VIII. Correspondencia:

a. Oficio SCU-337-2008 (Acuerdo del Consejo Universitario respecto a la Admisión 2009)

LICDA. SANDRA LEÓN solicita que se distribuya este oficio a los señores miembros de CONSACA e incluir este asunto en la agenda de la próxima sesión.

b. Copia del oficio IESTRA-UNA-DIR-030-2008

LICDA SANDRA LEÓN presenta el oficio IESTRA-UNA-DIR-030-2008 del 24 de marzo de 2008, donde el Dr. Vladimir de la Cruz de Lemos, Director de esa unidad académica comunica acuerdo tomado por la Asamblea Académica en cuanto al cambio de nombre del Instituto de Estudios del Trabajo, por INSTITUTO Y ESCUELA DE ESTUDIOS DEL TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN.

c. ARIEP-A-001-2008.

LICDA. SANDRA LEÓN presenta el oficio ARIEP-A-001-2008 del 3 de febrero, firmado por los miembros de la Comisión de Asuntos Relativos a la Investigación, Extensión y Producción de CONSACA, donde proponen acuerdo relacionado con la realización de un taller que contemple todos los órganos universitarios que estén realizando labores de cooperación internacional.

LICDA. SANDRA LEÓN sugiere trabajar en conjunto con la Licda. Obando para afinar los detalles de la organización del taller. Propone la aprobación del acuerdo e incluir este tema en una próxima sesión.

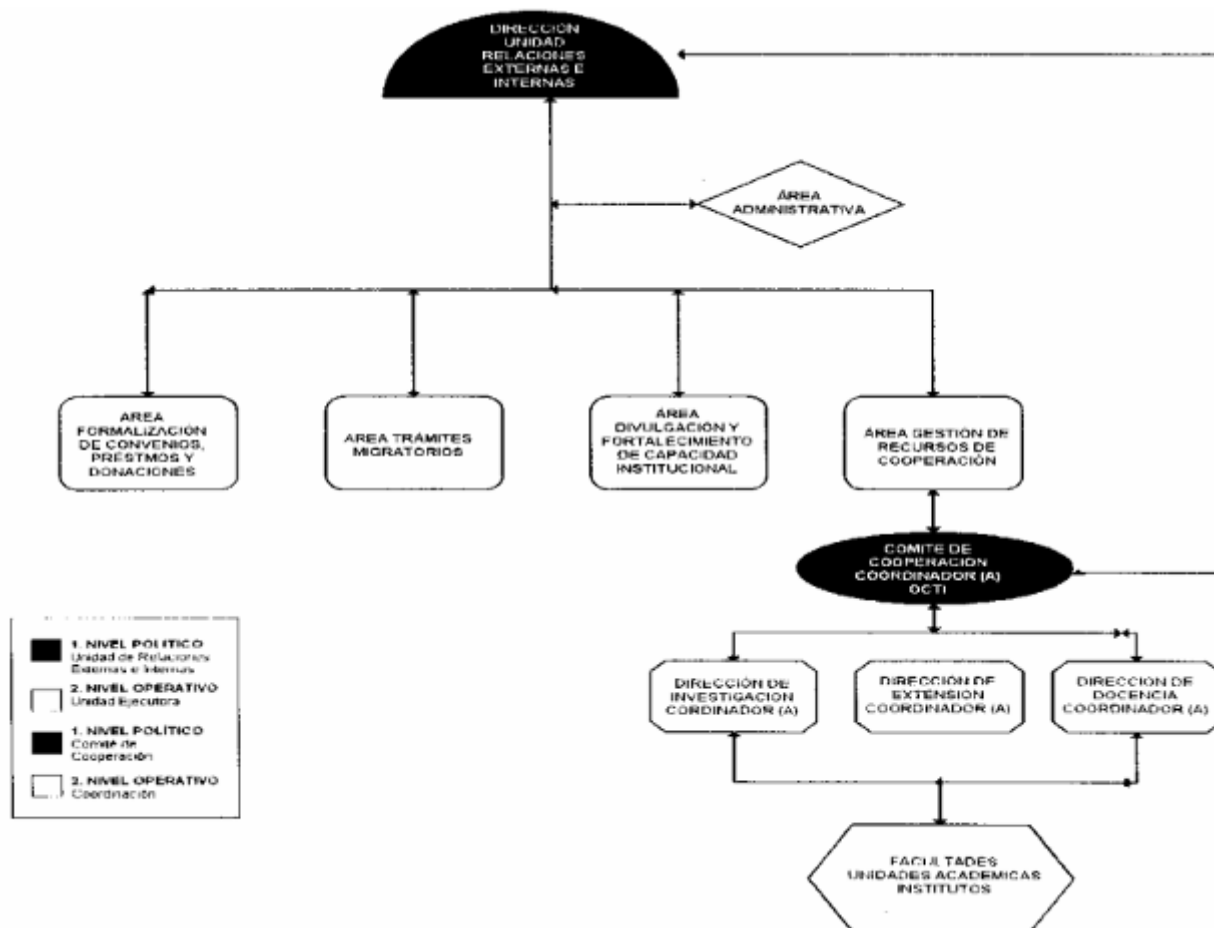
CONSIDERANDO QUE:

1. La exposición que el Dr. Carlos Álvarez Bogantes, Director de la OCTI hizo a la Comisión de Asuntos Relativos a la Investigación, Extensión y Producción en la que externa que actualmente la OCTI es una instancia cuya función principal es la tramitación de convenios lo que es congruente con la normativa vigente ya que casi un 90% del trabajo se refiere al tema de convenios.
2. La reglamentación vigente parte de un principio de desconfianza, que requiere de muchos controles, avales y procesos en distintos niveles e instancias, además de que se pierden recursos de cooperación por falta de acceso oportuno a la información y de competencia en la formulación de proyectos.
3. Aunque todavía no se han hecho cambios profundos, la OCTI ha realizado acciones de capacitación y se ha reducido el número de procesos para la aprobación de convenios.
4. Se ha trabajado en una propuesta con una visión estratégica orientada a la gestión de la cooperación para el fortalecimiento de la internacionalización de la Universidad que promueve la articulación y la movilidad académica.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

5. La propuesta elaborada por la OCTI que destaca dos niveles y una nueva estructura organizativa.



I Nivel Político integrado por la Dirección de Investigación, Dirección de Docencia y Extensión que reconoce la importancia de promover la coordinación entre la Vicerrectoría Académica y la OCTI.

II Nivel Operativo compuesto por las facultades, Unidades Académicas e Institutos, quienes forman parte de la gestión de recursos, que incluye distintos actores o instancias con responsabilidades propias otorgadas por el Estatuto, los Reglamentos y sus Decretos que definen las funciones de cada una.

6. El análisis realizado por esta Comisión sobre la situación actual de la OCTI, en viabilidad de la propuesta y los costos que esta genera, concluye que se requiere urgentemente:
- La articulación de esfuerzos de las instancias universitarias.
 - La articulación de esfuerzos académicos en el grado y el posgrado.
 - La atención de áreas débiles o que están descubiertas (formación y capacitación, condiciones para la atención de cooperantes, entre otros).

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- REALIZAR UN TALLER SOBRE “ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA UNA”, CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTANCIAS COMO LA OCTI, JUNTA DE BECAS, DIRECCIONES DE ÁREA, CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GENERAR AVANCES CONJUNTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS.**

CONSACA

ACTA N° 7-2008

- B. *RECOMENDAR QUE EN ESTE TALLER SE CONOZCAN MODELOS EXITOSOS DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.*
- C. *ACUERDO FIRME.*

ARTÍCULO X. Aprobación del Acta 05-2008 del 5 de marzo del 2008, continuación del tema.

Una vez revisada la grabación de la citada sesión y comprobado que las observaciones señaladas por la M.Sc. Irma Zúñiga y la Est. Elena Vargas son correctas en el documento, la LICDA. SANDRA LEÓN somete a votación el acta N° 05-2008 correspondiente a la sesión celebrada por el CONSACA el 5 de marzo del año en curso.

SE ACUERDA:

- A. *APROBAR EL ACTA N° 5-2008, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO EL 5 DE MARZO DE 2008, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA SEÑALADAS POR LOS PRESENTES.*
- B. *ACUERDO FIRME*

SE ABSTIENEN DE VOTAR ESTE DOCUMENTO LOS SIGUIENTES MIEMBROS, POR NO HABER PARTICIPADO DE ESTA SESIÓN, LA M.SC. IRMA ZÚÑIGA, LA M.SC. LELIA VILLALOBOS, EL DR. HENRY MORA, EL M.SC. FRANCISCO SANCHO Y LA LICDA. SANDRA LEÓN.

ARTÍCULO IX. Asuntos Varios:

a. Reglamento de Académicos e Incremento de Jornadas

LICDA. SANDRA LEÓN indica que este tema liga con once reglamentos que se han tenido en la Institución, ahora se está haciendo el esfuerzo de integrarlo en uno solo. Indica que ya se cuenta con las observaciones de la Contraloría Universitaria y de la Asesoría Jurídica. La Vicerrectoría Académica integró esos criterios al documento. Informa que les envió copia a los miembros del CONSACA con la idea de actualizarlos de los procesos que se tienen con esos reglamentos. Manifiesta que lo que se tiene que insistir es en la audiencia ante el Consejo Universitario.

b. Actualización de Procesos y Tecnologías Administrativas para la Gestión y Desarrollo Académico.

LICDA. NELLY OBANDO manifiesta que la Comisión que ella coordina había presentado una propuesta de cómo se a dar seguimiento a los temas y en ese momento el *Tema de Actualización de Procesos y Tecnologías Administrativas para la Gestión y Desarrollo Académico* que, debido a que el Dr. Leiner Vargas ha realizado todo un trabajo en esa materia, que hiciera una presentación al CONSACA, por lo que solicita que se programe la misma.

c. Informe sobre FUNDAUNA

DR. LUIS SIERRA solicita que también se programe la visita de la señora Ana Teresa León, representante de CONSACA ante FUNDAUNA, quien está interesada en rendir un informe sobre su gestión en esa instancia.

d. Inauguración del CIDENAF.

CONSACA

ACTA N° 7-2008

LICDA. SANDRA LEÓN presenta invitación para la inauguración de las nuevas instalaciones del Centro de Información y Documentación en Educación, Niñez, Adolescencia y Familia, CIDENAF, que se efectuará el 9 de abril a las 2:30 p.m..

e. JUNCOS 2008

LICDA. SANDRA LEÓN expone que del 12 al 19 de abril se realizarán los Juegos Universitarios, JUNCOS. Solicita que se considere como una prioridad facilitar algunas opciones para que los estudiantes de las diferentes escuelas asistan a esta actividad. Este año corresponde su organización a la UNED.

f. Celebración del XXXV Aniversario en la Sede Central.

LICDA. NELLY OBANDO manifiesta que la Comisión Organizadora va a estar enviando un agradecimiento a las personas que colaboraron en esa actividad. Indica que siempre hay detalles que se desea mejorar y solicita que transmitan ese agradecimiento a todas las instancias. Expone que algunos detalles y reconocimientos aún están pendientes de entrega, pero desgraciadamente no hubo ni el tiempo ni la capacidad humana para hacerlos llegar en el momento ideal, tal y como se había programado, pero espera que todo sea satisfactorio.

LICDA. SANDRA LEÓN expresa que más bien el CONSACA debería girar un agradecimiento a la Comisión Organizadora, porque realmente el trabajo fue excelente, en corto plazo; y aunque siempre se visualizan algunos detalles que pudieron haber sido mejor, la verdad considera que si no fue así, seguramente no se debió a la Comisión sino a circunstancias que suceden por otros medios. Considera que fue un acto realmente lindo, que espera que se recuerde por muchos años. Además, insiste que la celebración no es únicamente ese acto, sino que esa fue la celebración, pero que el llamado del resto del año es a profundizar en el desarrollo para los próximos 35 años de la Universidad.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DOCE
HORAS CON CINCUENTA CON MINUTOS.

M.SC. FRANCISCO SANCHO MORA
SECRETARIO a.i.

LICDA. SANDRA LEÓN COTO
PRESIDENTA a.i.